Año de 1950 Lunes 20 de Noviembre Núm. 139

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de Octubre de 1950 por la que se dictan normas para la matriculación de vehículos de dos o tres ruedas, cualquiera que sea su cilindrada.

Ilmo. Sr.: Estudiadas las consultas formuladas ante la Dirección General de Industria, en relación con la expedición de certificados de potencia de los motores auxiliares o permanentes de las bicicletas, precisos para justificar la exención de su matrícula;

Vistos los artículos 89 y 132 del Código de la Circulación vigente y el Decreto de su modificación, promulgado en 23 de Abril de 1948, dictado hasta tanto se efectúe la completa revisión del mismo;

Resultando: Que según este último, quedan exceptuados de matriculación los motociclos y, en general, los vehículos de dos o tres ruedas, dotados de motor auxiliar o permanente, con cilindrada inferior a 125 c. c., siendo considerados, a los efectos del Código, como vehículos accionados por sus propios conductores;

Considerando: Que, establecida diferencia, a los efectos de lo preceptuado en el Código de la Circulación vigente, entre las bicicletas provistas de motor mecánico, cuando su potencia sea inferior al referido límite, y los motociclos con motor que sobrepasen el mismo, se ha de fijar qué organismos son los que se consideran aptos para justificar dicha potencia o cilindrada, con objeto de que puedan recaer sobre dichos biciclos o triciclos la aludida excepción de matrícula;

Considerando: Que, según el artículo 243 del mismo Código, las Delegaciones de Industria son los únicos organismos en quienes recae tal competencia, hallándose encargadas de realizar el reconocimiento de los automóviles y de certificar si cumplen las condiciones reglamentarias señaladas por el Código para que puedan en consecuencia circular por las vías públicas de España,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Industria, y previo informe de Consejo Superior de Industria, ha dispuesto que, para la matriculación de los vehículos de dos o tres ruedas, cualquiera que sea su cilindrada, o para justificar la excepción de aquélla, deberá disponerse de certificación expedida por la Delegación provincial de Industria correspondiente, en la que conste la potencia o cilindrada de los motores auxiliares o permanentes de que tales vehículos vayan provistos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de Octubre de 1950.

Por delegación, E. Merrello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(Del B. O. del E. 12 Noviembre n.° 316)

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Como ampliación a la nota de suministro de artículos intervenidos, publicada en *El Adelantado de Segovia* del día 16 y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 del actual, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, Delegados Locales de los pueblos adscritos a los Almacenes de don Andrés Reguera Antón, don Claudio Moreno y Compañía y don Mariano Gómez Sastre, que contando ya estos Almacenes con existencias de frascos de leche condensada, no será sustituída la ración de este artículo por los 750 gramos de azúcar anunciados.

Segovia, 18 de Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Reunión de la Sección de Gobierno de 7 de Septiembre de 1950, ratificados sus acuerdos por el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 del mismo mes

En la ciudad de Segovia, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados que constituyen la Sección de Gobierno, se reunieron don Gaudencio Gómez Mateo y don Mariano F. de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental don Jacinto Martín del Barrio, por ausencia del propietario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Enfermos mentales.—Cuéllar.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de don Mariano García Santos, mayor de edad, casado, Cabo de la Guardia Civil, con destino y vecindad en Cuéllar, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento de su esposa Elisa Velasco Gil, enferma mental, en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, y justificándose la necesidad urgente de internamiento de dicha enferma en establecimiento psiquiátrico, así como también que la misma es natural de Valladolid, con residencia y vecindad mayor de diez años ininterrumpida en Cuéllar, y que el peticionario percibe sueldo líquido mensual de 666,66 pesetas, la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Elisa Velasco Gil en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación; y

2.° Imponer a don Mariano García Santos, esposo de la enferma Elisa y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los fondos provinciales tres pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicha esposa cause en el Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el Sr. García Santos en la Depositaría provincial por mensualidades, y a partir del día 26 de Agosto próximo pasado.

Beneficencia provincial.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acógido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Manicomio Provincial, durante el pasado mes de Agosto.

Beneficiencia. Huérfanos.—Cuéllar. Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Juan Francisco Lopez Zafra, mayor de edad, de estado viudo, jornalero, pobre de solemnidad y vecino de Cuéllar, solicitando sean asiladas en la Residencia Provincial sus dos hijas Manuela y Dominga López Muñoz, de 10 y 2 años de edad, que con otros dos de corta edad le han quedado al solicitante al fallecimiento de su esposa Prudencia Muñoz, y resultando justificado que tanto en dichas niñas como en el viudo solicitante concurren precisamente las circuntancias de edad, naturaleza, vecindad e indigencia que para ser asiladas determinan los artículos 57 y 84 del Reglamento General de la Residencia Provincial, la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso de las niñas Manuela y Dominga López Muñoz en la Sección de Huérfanas de la Residencia Provincial.

Beneficencia Provincial.—Contabilidad.—Vistos los informes emitidos por la Sección de Hacienda y Economía, la Dirección de la Residencia Provincial y el Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, así como el de la Intervención de fondos provinciales, en instancia que a la Corporación había dirigido don José Calderón Lambás, interesando el abono de 3.759,70 pesetas por géneros suministrados al Manicomio provincial en el año 1946, y 7.965,85 por géneros suministrados durante los años 1944 y 45 a la Residencia Provincial; la Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, teniendo en cuenta los antedichos informes y de manera especial el de la Intervención, por unanimidad, acuerda:

1.° Que se proceda al pago de la cantidad de 3.759,70 pesetas, toda vez que el Sr. Administrador del Manicomio está conforme con que se han recibido los géneros de referencia y, según los libros de Intervención, no han sido satisfechas las correspondientes facturas, por lo que debe reconocerse el crédito citado con cargo al capítulo 1.°, artículo 3.°, concepto 7.° del presupuesto general de gastos del corriente año, «Deudas», y

2.° Que de conformidad con lo informado por el Sr. Director de la Residencia Provincial y las manifestaciones verbales de la Madre Superiora del citado Establecimiento, no procede que se haga efectivo el importe de las 7.965,85 pesetas, hasta tanto no se demuestre de manera fehaciente que dichos géneros se han recibido en la Residencia Provincial.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Ingreso del canon sobre el importe de los pastos en los Cabildos Sindicales y en esta Junta Provincial

ACLARACION

Por error de caja, aparece en la Circular de esta Junta inserta en el número anterior del BOLETÍN OFICIAL, que la cantidad a remitir en concepto de compensación de material servido durante el año 1948/49 es de 15'75, cuando la que procede ingresar es la pe *17'15 pesetas*.

Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Sección de Gobierno acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 73.595,03 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad Provincial.—La Sección de Gobierno acuerda aprobar la cuenta jurada que presenta el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, importante 1.304,05 pesetas a que han ascendido los gastos originados con motivo de su viaje a Zaragoza, durante los días 3, 4 y 5 del actual, en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y chófer de la Corporación, cuyo viaje tenía por objeto conocer de una manera directa la labor desarrollada por aquella Diputación, en Consorcio con los pueblos, para el abastecimiento de aguas y saneamiento de los mismos.

Contabilidad.—Anticipo.—Vista la intancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Mariano del Río Matesanz, solicitando se le conceda el anticipo de dos mensualides de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Capataz de carreteras provinciales, con el haber anual de 7.200 pesetas, la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Sr. del Río Matesanz, concediéndole el anticipo de 1.200 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 85,70 pesetas cada una de las 13 primeras y 85,90 la última.

Manicomio.—Contabilidad.- La Sec- La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación provincial, a propuesta de la de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la cuenta valorada de la produción y gastos de la finca de Quitapesares, donde se halla instalado el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, durante el 2.º trimestre del año actual, presentada por el Administrador de dicho Sanatorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente, Eugenio Colorado y Laca.—El Secretario accidental, Jacinto Martín del Barrio.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

3287

RELACIÓN de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por los conceptos que también se señalan según antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y cuyos Expedientes se remiten a la Inspección para su comprobación reglamentaria.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	Concepto contributivo	IMPORTE
1	Nemesio Gil Navares	Sepúlveda	Patente N. Automóviles.	2.754,71
2	El mismo	Sepúlveda	ídem	349,63
3	El mismo	Sepúlveda	ídem	372,33
4	Juan José Sacristán Antonio	Santibáñez de Ayllón	ídem	1.169,21
5	Miguel González	Segovia	Transportes	90,00
6	Agapito del Peral y de la Maza	ídem	ídem	180,00
7	Saturio González	ídem	Patente N. Automóviles.	841,57
8	Julián Herrero Calvo	Aguilafuente	Transportes	150,00
9	Martín de Frutos Ballesteros	ídem	ídem	225,00
10	María Díez	ídem	ídem	75,00
11	Mariano García Ballesteros	ídem	ídem	150,00
12	Segismundo García	ídem	ídem	75,00
13	Tomás García Sanz	ídem	ídem	150,00
14	Eusebio González Romo	Codorniz	Patente N. Automóviles.	378,00
15	Antonio Olmedillas Gómez	Ortigosa de Pestaño	Transportes	75,00

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y a fin de que los señores Secretarios lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 16 de Noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

3234

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

SUBASTA de las obras de AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A CARBONERO EL MAYOR (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre de 1950, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrógráfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 520.716,71 pesetas.

La fianza provisional a 10.415,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de Diciembre de 1950, a las 11 horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrógráfica del Duero.

Madrid, 11 de Noviembre de 1950. El Director General. Firmado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3292

JUZGADO DE INSTRUCCION DE RIAZA

Por medio del presente hago saber a las autoridades de todo orden e intereso de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención del autor o autores del robo de doscientas setenta y tres pesetas, cuya cantidad fué sustraída al Ayuntamiento de Madriguera de los Libros de contabilidad que existían en dicho Municipio, cuyo hecho ocurrió el día nueve de los corrientes, gestionando su rescate en poder de quien se halle y poniendo a los detenidos en su caso a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario 22 del año actual por robo.

Dado en Riaza a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—José de las Peñas.—El Secretario, Tomás López.

3293

JUZGADO DE INSTRUCCION DE RIAZA

Por medio del presente hago saber a las autoridades de todo orden e intereso de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores del robo frustrado, al Ayuntamiento de Villacorta, hecho ocurrido en el edificio de dicho Municipio, el día nueve de los corrientes, poniendo a los detenidos en su caso a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario 21 del año actual, por el delito de robo frustrado.

Dado en Riaza a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—José de las Peñas.—El Secretario, Tomás López.

SUBASTAS

3219

SAN MARTIN Y MUDRIAN

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El día seis de Diciembre de 1950 y hora de las once de su mañana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes, del Concejal en funciones de Síndico, del Secretario municipal, dando fe del acto el muy Ilustre señor Notario de la villa de Cuéllar, se celebrará la subasta de aprovechamientos primarios «Maderas», del monte núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Concejo», correspondiente al año forestal de 1950 a 1951, consistente en 480 pinos de la especie negral, que cubican 420,959 metros cúbicos de madera con corteza y 88,296 metros cúbicos de leña, con exclusión de las leñas de copas, bajo el tope mínimo de licitación de 66.397,96 pesetas y tope máximo de licitación de 72.913,71 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el que, aprobado por la Inspección Regional de Montes, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1948, y el de económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, que se hallarán de manifiesto en las oficinas municipales del mismo, durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles, hasta el anterior inclusive al señalado para su celebración.

El citado aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.º de los determinados en la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948, correspondiéndole la entrega a la R. E. N. F. E. de un cupo de traviesas para vía de ancho normal de 126,285 metros cúbicos.

Para poder tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C, y a las proposiciones para licitar, se acompañará el Certificado Profesional, «Hoja de compras» anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) más el aumento del 5 por 100 establecido y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo acompañar a las mismas en sobre separado, el resguardo de haber constituído el depósito provisional en la Depositaría municipal, cantidad que no será inferior a tres mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos, al menos, a que asciende el 5 por 100 del tope máximo de licitación.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante deberá también unirse a las mismas poder

declarado bastante, por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o en Segovia.

La fianza definitiva será el 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que su rematante depositará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, y serán de su cuenta los gastos de Notarios, contratos, inserción de anuncios, reintegros de expedientes y cuantos más se originen como consecuencia de aquélla y del contrato.

El pago del 90 por 100 de la cantidad por que se haga el remate en su adjudicación definitiva, se ingresará en Arcas municipales del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, una vez notificada ésta y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a esta notificación, y el 10 por 100 restante con destino a mejoras se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España de dicha capital.

Si a esta primera subasta no concurriesen licitadores y no pudiera ser adjudicada por cualquiera de las causas que enumera la norma undécima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, y la entidad propietaria no hubiera ejercido la facultad de adjudicarse el aprovechamiento, que en la norma décima se le otorga, se procederá a anunciar por segunda vez la enajenación con las formalidades expresadas en la indicada norma undécima, estando en cuanto a lo demás a lo prevenido en dicha Orden Ministerial y demás disposiciones sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales.

En San Martín y Mudrián a 8 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., en representación de..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., en el monte..., de la pertenencia del Ayuntamiento de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$).

(Fecha y firma).

3291

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCION (Segovia)

ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, la celebración de pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de diez viviendas, por el presente se anuncia al público que la misma tendrá lugar a las doce horas, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al día siguiente en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, la cual será presidida por el señor Alcalde o por quien legalmente le sustituya, acompañado de los señores de la Comisión permanente, Secretario del Ayuntamiento y de un Notario de este distrito, que dará fe del acto y con las formalidades previstas en el artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y bajo el tipo de licitación de trescientas ochenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al proyecto, planos y presupuesto redactados por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, que se hallan de manifiesto durante las horas de oficina en esta Secretaría Municipal.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en esta Secretaría, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el día anterior en que deba tener lugar dicha subasta a las trece horas, las cuales serán suscritas y debidamente reintegradas por los licitadores o sus legales representantes.

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados y lacrados en cuyo anverso escribirá el licidor «pliego de proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo de diez viviendas, para Maestros Nacionales en esta Villa».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública por importe de 11.501,26 pesetas, y el que resulte adjudicatario dicho depósito en la forma prevista por la Ley de 17 de Octubre y Decreto de 2 de Noviembre de 1940.

El hecho de tomar parte en esta subasta demostrará que el licitador se halla enterado y conforme con las condiciones fijadas en este anuncio y de los pliegos de condiciones técnicas y económicas que la sirven de base, debiendo acreditar documentalmente su personalidad.

Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de tercera persona, poder debidamente bastanteado por un Letrado con ejercicio en este partido de Santa María de Nieva.

b) Tratándose de Sociedades, documento que justifique su existencia legal o de su inscripción en el Registro Mercantil.

c) Documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones como contratista en el Instituto Nacional de Previsión.

d) Relación de remuneraciones mínimas en la forma del apartado a) del R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929.

e) Recibo de la Contribución Industrial o documento que lo sustituya.

Serán de cuenta del que resulte rematante, todos y cada uno de los gastos de anuncio, otorgamiento de escritura, Notario y, en general, de cuantos tengan relación con esta subasta.

El adjudicatario o contratista de la obra como patrono de la misma, presentará contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En el mismo acto de la subasta, ésta será adjudicada provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa por bajo del tipo de licitación que la sirve de base, sobre la cual el Ayuntamiento pleno resolverá en un plazo de diez días desde el de su celebración.

Si esta primera subasta quedase desierta por falta de licitador, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles, contados desde el siguiente de esta primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones expresados, el adjudicatario estará sujeto a los acuerdos que tome el Ayuntamiento pleno y en todo caso a lo dispuesto en el referido Reglamento de Contratación Municipal.

Nava de la Asunción, 15 de Noviembre de 1950.—Firmado.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, con domicilio y residencia en..., Calle de... número..., circunstancia que acredita, bien enterado del anuncio de subasta para la construcción de un grupo de diez viviendas con destino a los Maestros Nacionales de esta Villa, que se publica en el *Boletín Oficial del Estado*, del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen en dicho anuncio, así como del presupuesto, planos y memoria, se compromete a tomar a su cargo la realización de dichas obras por la cantidad de... pesetas (en letra clara y bien legible).

(Fecha y firma del proponente).

3290

AYUNTAMIENTO DE VILLACASTIN

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día once de Diciembre del año en curso, a las trece horas, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, el señor Regidor Síndico, el Secretario del Ayuntamiento, un funcionario del Ramo de Montes y del señor Notario de este Distrito, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 4.565 pinos secos y caídos de la especie negral, procedentes del pinar de «Maniel y Agregados», del Monte de estos Propios, señalado con el número 124 del Catálogo de esta Provincia y que cubican 1.706 368 metros de madera y 279-285 metros cúbicos de leña. No se incluye en este aprovechamiento las leñas de copas, como igualmente no se exige cupo alguno de traviesas.

Las proposiciones estarán comprendidas entre *doscientas cincuenta y siete mil doscientas treinta y nueve pesetas* con *setenta y nueve céntimos* (pesetas (257.239'79) y *doscientas dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos* (202.278'39 ptas.), como topes máximo y mínimo de la subasta, según tasación oficial.

El monte está clasificado en la primera categoría o grupo de la norma primera de la O. M. del 13 de Agosto del pasado año.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado profesional de Maderero de las clases A, B o C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de la provincia, número 153, de 22 de Diciembre pasado, con las normas dictadas en la O. M. del 13 de Agosto del año en curso, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la oficina de la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras y resguardo de haber contituído fianza equivalente al 5°/o del tope máximo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentran en vigor, como asimismo a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros de expediente etc. y formación del contrato correspondiente e ingreso del 10 por 100 del importe de dicho Distrito y el 90 por 100 restante en arcas municipales.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma mesa a los ocho días hábiles siguientes al que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Villacastín, 15 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en ..., calle de ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el B. O. de la provincia de ..., en el monte de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisi-

ción, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ...

d) Indice adicional ...

i) Indice de adjudicación total ...

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3254

ALCALDIA DE LA LOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, haciendo uso de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en sesión del día 31 del pasado mes de Octubre por esta Corporación, acordó sacar a pública subasta una parcela de terreno para edificar en el agregado Navas de Riofrío, al sitio titulado Ladera de los Tomillos, señalándose para dicha subasta el día primero del mes de Diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, para que tenga lugar en pública subasta la enajenación de la mencionada parcela, propiedad de este Ayuntamiento.

La subasta se ajustará a las disposiciones legales que regulan la materia.

La Losa, 13 de Noviembre de 1950. —El Alcalde, Luis Heras.

3253

OTERO DE HERREROS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 del actual mes de Noviembre, acordó por unanimidad la enajenación de seis parcelas propiedad de este Municipio, sobrantes de la vía pública, que han sido solicitadas por varios vecinos de este pueblo, en los lugares que a continuación se expresan:

Primera. Parcela al sitio de la cerca de «Concejo», de 85 metros cuadrados.

2.ª Parcela al sitio de la «Aguataja», de 396 metros cuadrados.

3.ª Parcela al sitio de las canteras del Tremedal, de 1.160 metros cuadrados de extensión.

4.ª Tres parcelas al sitio del «Cerrillo», de 230, 200 y 155 metros cuadrados de extensión.

Lo que se hace público en virtud de lo acordado en principio por el Ayuntamiento y a los efectos de reclamación para proceder después a la incoación del oportuno expediente a los efectos que determina el Real Decreto de 2 de Abril de 1930.

Otero de Herreros a 14 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Félix de la Calle.

3208

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas etc; en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que se creyesen lesionados en sus intereses.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el decreto de 25 de Enero de 1946, artículos 228 y 229, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Valverde del Majano a 9 de Noviembre de 1950.— El Alcalde, Paulino Pérez.

3286

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de Escuelas, casa habitación para los Maestros, y Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Cobos de Fuentidueña, a 14 de Noviembre de 1950. —El Alcalde, Angel García.

3241

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo a 13 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Agustín García.

VEGAFRIA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría, 7 de Noviembre de 1950. —El Alcalde, Angel Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PARADINAS.
FUENTEMILANOS.
ALDEALCORBO.
CONDADO DE CASTILNOVO.
TORREIGLESIAS.
RIAHUELAS.
DONHIERRÓ.

3198

TOLOCIRIO

Formadas las listas cobratorias de las riquezas tanto de rústica catastradas como de edificios y solares, base de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles a contar desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinadas y se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Tolocirio a 3 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Doroteo Cuenca.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RAPARIEGOS.

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día ocho del actual, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante la cantidad que en el correspondiente expediente se detalla, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oir reclamaciones.

Otones de Benjumea a 13 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, P. O., S. de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ESCOBAR DE POLENDOS.

2934

BERNUY DE PORREROS

Terminada la confección de las listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público por término de ocho días contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinadas por las personas que lo crean conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Bernuy de Porreros, 23 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Julio González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ADRADA DE PIRON.
BERNARDOS.
CILLERUELO DE SAN MAMES.
LOSANA DE PIRON.
JUARROS DE RIOMOROS.
VALVIEJA.
MADRIGUERA.
VILLACORTA.
VALDEVARNES.
FUENTEMIZARRA.
MADERUELO.
SANCHONUÑO.
REVENGA.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA.
ENCINILLAS.
TORREADRADA.
RODA DE ERESMA.
HONTORIA.
SAN MARTIN Y MUDRIAN.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
VALDESIMONTE.
ALDEANUEVA DEL MONTE.
REBOLLO.
MIGUELAÑEZ.
MIGUEL IBAÑEZ.
AREVALILLO DE CEGA.
PARADINAS.

3250

TORREIGLESIAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias a 11 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Fortunato García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEREZO DE ARRIBA.
CEREZO DE ABAJO.
LAGUNA DE CONTRERAS.
PALAZUELOS DE ERESMA.
TRESCASAS.
TUREGANO.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pié se relacionan para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada respectivo Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse al siguiente de la fecha de este número del BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se dará a los mismos el trámite correspondiente:

Relación que se cita:

NAVA DE LA ASUNCION

Padrón de edificios y solares, por ocho días.
Listas de rústica, ocho días.
Padrón Patente Nacional de Automóviles, diez días.
Matrícula industrial, diez días.

ALCONADA DE MADERUELO

Lista cobratoria de contribución urbana, por diez días.
Idem de contribución rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Listas cobratorias de rústica, por diez días.
Lista cobratoria de la contribución urbana, diez días.
Matrícula industrial, diez días.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Listas cobratorias de la contribución territorial, riquezas rústica y urbana, por diez días.

3280

JUNTA CARCELARIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes o representantes de los pueblos que integran este partido Judicial, para que concurran el día 27 del actual, a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, a fin de aprobar, previo examen, las cuentas del año anterior, y discusión y aprobación en su caso, del presupuesto especial que ha de regir en el próximo año de 1951.

Si no hubiera suficiente número de representantes, se celebrará en segunda convocatoria, a las trece horas del mismo día con cualquier número, advirtiendo que a tenor de lo ordenado en el artículo 1.° de la O. M. de 13 de Septiembre, es obligatoria la asistencia.

Riaza, 14 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Tomás Angulo de Blas.

IMPRENTA PROVINCIAL